

forma individual o colectiva, en la definición y aplicación de las políticas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno, en el proceso de toma de decisiones públicas sobre materias ambientales así como en su ejecución y fiscalización.

Artículo 7º. - VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

TITULO II

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Facúltese al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- Encárguese a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos en coordinación con la Gerencia General, la Oficina de Imagen Institucional, hagan el cumplimiento y la efectiva difusión de la presente Ordenanza, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

Tercera.- Encargar a la Secretaría General la ubicación del texto de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y a la oficina Imagen Institucional, su publicación en la página web de la municipalidad www.huancasancosmuni.gob.pe.

